

tamiento, Unidad de Gestión de Multas. El pago implica la terminación del procedimiento.

NIF. — Apellidos/nombre infractor. — Número de expediente. — Art/Ley infringida. — Matricula. — Lugar infracción. — Fecha/hora infracción. — Importe

5418788B. — MARTIN RIVAS BEATRIZ. — 2684/2008. — 22. — OMT. — 2632BHX. — VIA DOS CASTILLAS, NÚMERO 9. — 06/05/2008. — 90 EUROS.
7523616V. — LAJARA GARCIA JESUS. — 4210/2008. — 20. — OMT. — 2333DMB. — DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1. — 02/09/2008. — 150 EUROS.
50113916K. — MUNICIO GARCIA ARTURO. — 4219/2008. — 20. — OMT. — 2424CKF. — SOTAVENTO, NÚMERO 27. — 02/09/2008. — 150 EUROS.
5267074. — HERNANDEZ PEREZ MARIA TERESA. — 9567/2008. — 22. — OMT. — M7860PU. — ANTONIO DIAZ, NÚMERO 6. — 25/09/2008. — 80 EUROS.
7496678N. — CANTON GIMENEZ JESUS. — 9584/2008. — 22. — OMT. — 8158CND. — SAGUNTO, NÚMERO 4. — 06/10/2008. — 80 EUROS.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/5.935/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de fecha 29 mayo de 2009, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Por las presentes bases, y con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por resolución número 1068/2008, de fecha 21 de abril de 2008, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de fecha 9 de junio de 2008, (en adelante bases generales), se regula el procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de encargado de mantenimiento, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, al amparo del procedimiento de consolidación de empleo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.1. Denominación y características:

Denominación: encargado de mantenimiento.

Número de plazas: una.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de oficios, grupo C, subgrupo C2.

Condiciones especiales de jornada: El puesto de trabajo tiene asignada una jornada en régimen de especial disponibilidad, que puede requerir la prestación de servicios de lunes a domingo, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

1.2. Requisitos de acceso a la convocatoria:

Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión del grado académico mínimo de Graduado Escolar, graduado en ESO, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. La equivalencia será acreditada mediante resolución del Organismo competente de la Administración del Estado.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

1.3. Procedimiento de selección

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases generales de la convocatoria de plazas por turno extraordinario de consolidación de empleo. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.3.1. Fase de concurso:

La valoración de la fase de Concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las Bases Generales.

Méritos generales. Será puntuable la experiencia profesional acreditada en el ámbito del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en puestos de Encargado de Obras o Encargado de Mantenimiento.

Méritos específicos: Curso Profesional de Técnico en Construcción, de duración superior a 200 horas, 1 punto.

1.3.2. Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas directamente relacionadas con los oficios de mantenimiento. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos cada ejercicio, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales

TEMARIO

- Constitución española de 1978. Derechos y libertades fundamentales de los españoles.
- Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento. Órganos de Gobierno.
- Seguridad e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual y colectiva.
- Seguridad en trabajos en vía pública. Señalización.
- Callejero de Rivas-Vaciamadrid. Edificios públicos. Parques y elementos ornamentales. Ubicación.
- Redes de saneamientos. Materiales, tubos y registros. Tipos.
- Sistemas de evacuación de aguas fecales y desagües en edificios públicos.
- Sistemas de evacuación de aguas pluviales en edificios. Cubiertas. Diseño. Ejecución.
- Evacuación de aguas en vías públicas. Sistemas y elementos que la componen.
- Redes de distribución de agua potable en edificios públicos y vías urbanas. Materiales. Elementos a emplear. Grupos de presión.
- Hormigones y morteros.
- Zanjas, rellenos, excavaciones y compactaciones. Entibaciones y apuntalamientos. Firmes en viales.
- Escenarios móviles. Montajes y características.
- Cimentación, estructuras forjadas. Ejecución.
- Solados en vía pública. Bordillos. Características. Ordenanza municipal reguladora de proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Estructuras metálicas. Pórticos. Cerchas.
- Mobiliario urbano. Tipos. Protecciones en vía pública.
- Señalización en vía pública. Señalización informativa. Accesibilidad.
- Superficies de rodadura. Tipos de asfalto. Usos.
- Electrificación básica de viviendas. Ascensores. Alumbrado público.
- Interpretación de planos. Nivelaciones. Replanteos.
- Vehículos y maquinaria de obras públicas. Tipos, uso y mantenimiento.
- Calefacción. Cuartos de calderas. ACS. Tipos, elementos y distribución.
- Climatización. Instalaciones de protección contra incendios. Tipos, elementos y distribución.
- Cubiertas. Elementos, tipos y ejecución.
- Solados y falsos techos. Tipos y ejecución.
- Fuentes públicas ornamentales. Instalación y mantenimiento. Componentes.
- Tabiquería y revestimientos. Tipos y ejecución.
- Cerramientos y fachadas. Tipos y ejecución.

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde, PD 431/2009, de 5 de febrero, el concejal-delegado, Marcos Sanz Salas.

(02/6.882/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del expediente de modificación de créditos número 24/2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aumentos

Capítulo	Concepto	Importe Euros
2	Gastos corrientes	807.072,59
4	Transferencias corrientes	90.000,00

Financiación

Concepto	Concepto	Importe Euros
87001	Remanente de Tesorería	897.072,59

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/19.146/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2009, se aprobó con carácter definitivo, la Modificación del Plan Parcial del SUP-R3 "Este de los Fresnos" del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Como anexo I al presente anuncio se publica el articulado íntegro de la normativa modificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

ANEXO I

El expediente aprobado contiene cuatro modificaciones y dos correcciones de errores del Plan Parcial del Sector SUP-R3 aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 2004, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2005.

Modificación número 1

Ampliación en 1.459 m² de la reserva verde identificada en el Plan Parcial como número 5 que pasa de 4.465 m² a 5.944 m².

Recalificación a uso terciario de 1.459 m² en la reserva verde identificada en el Plan Parcial como número 3 que pasa de 2.049 m² a 570 m².

Modificación número 2

Eliminación de la prohibición de cubierta plana en las edificaciones residenciales multifamiliares. Afecta a los artículos 4.7 y 5.1 de la ordenanza particular ZUR-7₃.

4.7. *Cubierta*.—Caso de construirse con cubierta inclinada, su inclinación máxima será de 30 grados en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas y el espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio o a usos vivideros, en este último caso siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella. Computará aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros.

5.1.

[...].

Cubiertas.—Podrán ser planas o inclinadas. No se permiten los sobreáticos.

[...].

Modificación número 3

Elevación de la altura máxima en la ordenanza ZU-TO₃ igualándola a la especificada para la ordenanza ZU-TH₃. Afecta al artículo 3.2 de la ordenanza ZU-TO₃.

3.2. Altura máxima:

La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 metros, medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de la última planta, en caso de cubierta plana, o de la línea de intersección del plano de fachada con el forjado de la cubierta, en el caso de cubierta inclinada.

Cuando fuera necesario para agotar el aprovechamiento asignado, se autorizan los áticos, con un retranqueo mínimo de 3 metros medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

Podrán reordenarse los volúmenes edificables y su disposición en cada parcela teniendo en cuenta la altura máxima anteriormente mencionada.

Modificación número 4

Supresión de la prohibición del uso dotacional público en la ordenanza ZU-TO₃, ampliando la posibilidad de ubicación de dotaciones en la trama urbana. Afecta al artículo 5.

Usos compatibles (en edificio exclusivo):

- Comercial; excepto C-4 y C-6, sin límite de porcentaje (deberá homogeneizarse con un coeficiente de homogenización de 1,2).
- Hotelero (sin limitación de porcentaje).
- Dotacional (sin limitación de porcentaje).

Corrección de error número 1

Corrección de altura máxima indicada en plano número 7 para hacerlo coincidir con el artículo 3.2 de la ordenanza ZU-TH₃.

3.2. Altura máxima:

La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 metros, medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de la última planta, en caso de cubierta plana, o de la línea de intersección del plano de fachada con el forjado de la cubierta, en el caso de cubierta inclinada.

Cuando fuera necesario para agotar el aprovechamiento asignado, se autorizan los áticos, con un retranqueo mínimo de 3 metros medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

Podrán reordenarse los volúmenes edificables y su disposición en cada parcela teniendo en cuenta la altura máxima anteriormente mencionada.

Corrección de error número 2

Corrección de error en el plano de alineaciones número 7 reflejando el retranqueo de la zona hotelera respecto al límite del sector, que se establece en la ordenanza de aplicación.